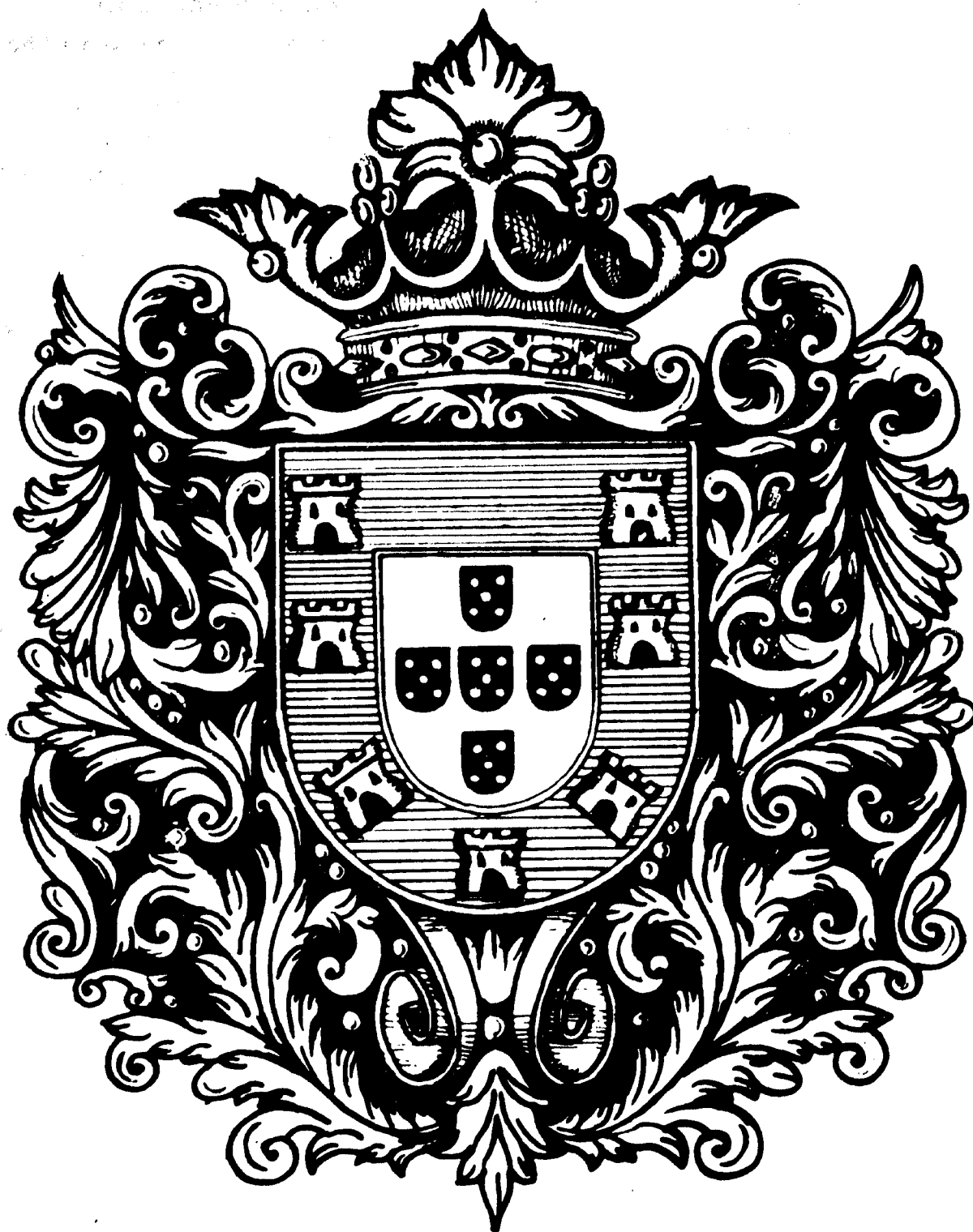


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXIII

**Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca**

Número 3.244

8 Diciembre 1988

**IMPRESA CLASICA
Paseo del Revellin, 18 - Ceuta**

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.
Por suscripción anual.....750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL
C. de la Barca 18-20
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL
Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219

**DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958****DELEGACION DE HACIENDA****INTERVENCION DEL REGISTRO DEL
TERRITORIO FRANCO**

1464

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO**

Desconociéndose el actual paradero de D. JALAL LAGDAS, tarjeta identidad marroquí 155870, D. MOHAMED DADU, tarjeta identidad marroquí L246911, D. OMAR EL HASNAQUI, tarjeta identidad marroquí L140405, D. MOHAMED AHMED, indocumentado, D. MOHAMED HASSAN, indocumentado; D. MOHATAR MAIMA, indocumentado y D. ABDELAZH K'ADDURE, indocumentado, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos) c/ Ingenieros Dar Chabbab 12, c/ Jbel Dersa, c/ Fnides s/n, c/ Ahtet 14, c/ Charnel M'Elah 1, c/ Sueja 19 y c/ Tiara 90, respectivamente, por medio de este edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 54/88, incoado por la aprehensión de 172 botellas de bebidas: ginebra, brandy, whisky y vino, y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 24 de junio de 1988 a las 3:30 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que se encontraban de servicio de Patrulla Rural Todo Terreno, al efectuarlo por el lugar conocido por "Posterior a la Cerámica", demarcación del Puerto del Príncipe Alfonso, sorprendieron a

varios individuos que procedentes de Ceuta intentaban pasar a Marruecos portando varios bultos. Identificados resultaron ser las personas descritas anteriormente.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 18 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO**

Desconociéndose el actual paradero de Dª NASIJA CHELLAF y Dª YAMINA MOHAMED SRIFI, indocumentadas, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Castillejos (Marruecos) c/ Condesa s/n y Kabila de Berrocal, respectivamente, por medio de este edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción

administrativa de contrabando nº 73/88, incoado por la aprehensión de 40 docenas de pañuelos, 150 vestidos, 48 docenas de pañuelos, 63 vestidos y 10 mantelerías, y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 14 de julio de 1988 a las 20 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia en el Control fronterizo de Benzú, interceptaron a dos personas que, procedentes de Ceuta se dirigían por la playa próxima hacia Marruecos. Identificadas resultaron ser las personas descritas quien manifestaron que eran propietarias de las mercancías que llevaban.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 18 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS

Desconociéndose la identidad de quien pueda ser el propietario del vehículo Fort Taunus modelo 1600, color marrón, sin placas de matrícula, chasis nº GBBFNJ91711, por medio de este edicto se le notifica que, en esta Intervención se ha instruido el expediente nº 55/88 de infracción administrativa de contrabando con intervención del citado vehículo.

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del nº 1 del art. 1, en relación con el artículo 12 de la

Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 20 de julio de 1982), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, tendrán de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 18 de noviembre de 1988.

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS

Desconociéndose la identidad de quien pueda ser el propietario del vehículo marca Peugeot 304, color azul, sin placa de matrícula, chasis nº 304M013703457, por medio de este edicto se le notifica que, en esta Intervención se ha instruido el expediente nº 75/88 de infracción administrativa de contrabando con intervención del citado vehículo, que se encontraba en la calle Marina Española y al parecer abandonado.

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del nº 1 del art. 1, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 20 de julio de 1982), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, tendrán de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 18 de noviembre de 1988.

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO**

Desconociéndose el actual paradero de D^a FATOMA HAMED BEN RIF, indocumentada, D^a AICHA MOHAMED ALI, indocumentada, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Uard Marsa (Marruecos), por medio de este edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando n^o 76/88, incoado por la aprehensión de toallas, colchas, paños de cocina, camisetas, etc., y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 17 de julio de 1988 a las 9 horas, Fuerzas de la Guardia Civil prestaban servicio de vigilancia de costa-carretera, en las proximidades del Control de Benzú, observaron la presencia de dos personas que procedentes de Ceuta y portando un bulto cada una, se dirigían por la playa hacia Marruecos. Interceptadas e identificadas resultaron ser las personas descritas quienes manifestaron ser propietarias de las mercancías que llevaban.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del n^o 1 del art. 1^o de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5^o del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 21 de noviembre de 1988

V^o B^o

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO**

Desconociéndose el actual paradero de D. AHMED SALAH, tarjeta identidad marroquí K-170525, cuyo último domicilio conocido era en Tánger (Marruecos) Barrio Melloussa s/n, por medio de este edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando n^o 77/88, incoado por la aprehensión de guantes de gomas, y jarras de cerámica, y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 15 de julio de 1988 a las 12:30 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de costa-carretera por las proximidades de la Barriada de Benzú observaron un individuo que por el monte "Cantera Baja" se dirigía a Marruecos portando un bulto. Interceptado e identificado resultó ser la persona descrita quien manifestó haber entrado clandestinamente por la noche a Ceuta y ser propietario de la mercancía que llevaba.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del n^o 1 del art. 1^o de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5^o del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 21 de noviembre de 1988

V^o B^o

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO**

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED ZERRUOK, tarjeta identidad marroquí nº K-117746, cuyo último domicilio conocido era en Tánger (Marruecos) c/ Rinina 12, por medio de este edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 80/88, incoado por la aprehensión de 256 camisetas, y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 18 de julio de 1988 a las 16 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia en el Control Fronterizo de Benzú sorprendieron una persona que procedente de Ceuta y portando unos bultos se dirigía a Marruecos por el punto conocido por "Las Cañas". Interceptado e identificado resultó ser la persona descrita quien manifestó ser propietario de la mercancía que llevaba.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 21 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE
MANIFIESTO**

Desconociéndose el actual paradero de Dª FATMA MOHAMED, indocumentada, cuyo

último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos) c/ Armada s/n, por medio de este edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 83/88, incoado por la aprehensión de 500 camisetas, 50 pares de zapatillas y 360 paños de cocina, y en el que figura como inculpado se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 23 de julio de 1988 a las 18 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicios de vigilancia de frontera, observaron por el Arroyo Algarrobo, a tres personas que procedentes de Ceuta y portando bultos trataban de pasar a Marruecos, al tratar de interceptarlas lograron pasar a Marruecos dos de ellas y pudo ser alcanzada la que dijo llamarse FATMA MOHAMED, indocumentada. Reconocida las mercancías arrojadas se procedió a su intervención.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 21 de noviembre de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PLIEGO DE CARGOS**

Desconociéndose la identidad de quien pueda ser el propietario del vehículo marca Fort Taunus,

sin placa de matrícula, color marrón, chasis nº GBBTWE77268, por medio de este edicto se le notifica que, en esta Intervención se ha instruído el expediente nº 85/88 de infracción administrativa de contrabando con intervención del citado vehículo, que se encontraba cerca de la frontera, en la carretera de la Almadraba, al parecer abandonado.

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del nº 1 del art. 1, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 20 de julio de 1982), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, tendrán de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 18 de noviembre de 1988.

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de Dª FATIMA NOUSMAHA, tarjeta de identidad marroquí D116166, Dª FATIMA TAHIEB y Dª RAHAMA MOHAMED, indocumentadas, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Marruecos, Tetuán, c/ Lamayou nº 33, c/Tánger s/n y Barrio Málaga s/n, por medio de este edicto se notifica,

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 86/88, incoado por la aprehensión de toallas, camisetas, colchas, sandalias de plástico, camisones, zapatillas, y pijamas, y en el que figuran como inculpadas se formula el siguiente pliego de cargos.

HECHOS IMPUTADOS: El día 9 de agosto de 1988, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia de costa-carretera, a las

17:30 horas por las proximidades de la Kabililla, interceptaron a tres personas que procedentes de Ceuta y portando varios bultos se dirigían a Marruecos. Identificadas resultaron ser las personas descritas quienes manifestaron ser propietarias de las mercancías que llevaban.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 21 de noviembre de 1988

Vº Bº
El Interventor-Jefe,
(Ilegible) (Firmá ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. HAMIDOU AMANKOU, tarjeta identidad marroquí R-10932; D. ABDESELAM SAID UARTE, tarjeta identidad marroquí L71002; y D. HAMED FOURCA, tarjeta identidad marroquí L-6127, cuyos últimos domicilios conocidos era en Marruecos, Tetuán, Kábila Ibel Darsa s/n, y en Tánger c/ Quevedo nº 67, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 87/88 instruído por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar no cometida infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Absolver de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción a D. ABDESELAM SAID UARTE, D. HAMED FOURCA y D. HAMIDOU AMANKOUR.

3º. Declarar procede la devolución de las mercancías aprehendidas a quienes acrediten ser sus propietarios.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 18 de noviembre de 1988.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Por medio del presente edicto se notifica que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles y Embarcaciones de Recreo, artículos 1º y 10º y la normativa expuesta en la Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de una multa de 15.000 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal, en el expediente nº 22/88 instruido por intervención de la embarcación, tipo velero, "STORRADA", color blanco, serie Daimio, nº de serie 997, nº de registro 3.689/365, nº certificado 1.771, propiedad del Sr. FREDERIC MITCA, de nacionalidad francesa,

domiciliado en 2 rue de la 1ª Armce, Kenitra (Marruecos).

Dicha multa deberá hacerse efectiva, en metálico en la Caja de este Intervención, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

La falta de pago de la multa dentro del plazo señalado implicará la dación de pago de la embarcación y, consecuentemente su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Ceuta.

Ceuta, 23 de noviembre de 1988.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

1465

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 126-986 sobre imprudencia ha acordado notificar a MARIA JOSEFA SANCHEZ BUENO, el auto dictado con fecha 25 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con

reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 23 de noviembre de 1988.

El Secretario,

(Ilegible)

1466

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 3.606 de 1988 por daños tráfico por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 1 de diciembre y hora de las 11:00 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta

población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 24 de noviembre de 1988

El Secretario,

(Ilegible)

Sr. D. FRANZ HOHANN KALCHGRUBER

1467

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.400 de 1988 por hurto por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 26 de enero y hora de las 10:00 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 25 de noviembre de 1988

La Secretaria,

(Ilegible)

Sr. D. SELLANI MELLOUK

1468

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se

sigue en este Juzgado bajo el número 8 de 1988 por imprudencia por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 12 de enero y hora de las 11:00 en calidad de perjudicado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 24 de noviembre de 1988

La Secretaria,

(Ilegible)

Sr. D. GUILLOT FRANCIS.

1469

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.506 de 1988 por contra el orden público por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 19 de enero y hora de las 12:35 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación

de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 25 de noviembre de 1988

La Secretaria,

(Ilegible)

Sr. D. MOHAMED AHMED AIXA

1470

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 13 de 1988 por daños tráfico por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 12 de enero y hora de las 11:50 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 25 de noviembre de 1988

El Secretario,

(Ilegible)

Sr. D. MOHAMED KORAY

1471

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.089-986 sobre imprudencia ha acordado notificar a ABDERRAMAS EL HICHOUY LLIMON, el auto dictado con fecha 20 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese este resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 25 de noviembre de 1988.

La Secretaria,
(Ilegible)

1472

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.870-986 sobre lesiones ha acordado notificar a PABLO NAVALIS AÑIBARRO, el auto dictado con fecha 26 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese este resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 25 de noviembre de 1988.

La Secretaria,
(Ilegible)

1473

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.119-986 sobre contra el O.P. ha acordado notificar a SANTIAGO KURT MANUEL VELASCO GLACH el auto dictado con fecha 22 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese este resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el

artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 25 de noviembre de 1988.

La Secretaria,

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.206-986 sobre lesiones ha acordado notificar a AHMED SAID BENAOMAR, el auto dictado con fecha 26 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado:

FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 25 de noviembre de 1988.

La Secretaria,

(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 3.886 de 1988 por daños tráfico por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 5 de enero y hora de las 11:00 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 29 de noviembre de 1988

El Secretario,

(Ilegible)

Sr. D. SIDI BRAIM DEBBI

1476

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.845-986 sobre

lesiones ha acordado notificar a ABDELHANI HADDU MOHAMED (a) EL SANTO, el auto dictado con fecha 22 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 25 de noviembre de 1988.

El Secretario, (Ilegible)

1477

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 616-986 sobre lesiones ha acordado notificar a NANDU HASSANAND BHAGHANDANI, el auto dictado con fecha 25 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento

libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 28 de noviembre de 1988.

El Secretario, (Ilegible)

1478

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 378-986 sobre imprudencia ha acordado notificar a MOHAMED MOHAMED ABDEL-LAH, el auto dictado con fecha 26 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta

resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 28 de noviembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1479

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 557-986 sobre amenazas ha acordado notificar a ABDELKADER BUYEMA MOHAMED, el auto dictado con fecha 26 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese este resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 28 de noviembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1480

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 2.128-986 sobre imprudencia ha acordado notificar a ANTONIO GARRUCHO HERNANDEZ, el auto dictado con fecha 23 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese este resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 28 de noviembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1481

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 2.100-986 sobre imprudencia ha acordado notificar a ANTONIO GARRUCHO HERNANDEZ, el auto dictado con fecha 23 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 28 de noviembre de 1988.

El Secretario,

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.319-986 sobre lesiones ha acordado notificar a FEDAL MOHAMED, el auto dictado con fecha 21 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el

artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 28 de noviembre de 1988.

El Secretario,

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 829-986 sobre imprudencia ha acordado notificar a MARIA DOLORES CALAFAT CERVELLO y a HAMLAL HASSAN, el auto dictado con fecha 25 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este

Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado:
FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ
PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 28 de enero de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1484

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 623-982 sobre imprudencia ha acordado notificar a JOSE LOPEZ MARTINEZ, el auto dictado con fecha 27 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese este resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 28 de enero de 1988.

La Secretaria,
(Ilegible)

Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado:
FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 840-979 sobre lesiones ha acordado notificar a MANUEL LOPEZ GARCIA, el auto dictado con fecha 16 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese este resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 28 de noviembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1486

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 2.060-986 sobre imprudencia ha acordado notificar a JUANA LEONOR IBANEZ IZQUIERDO, el auto dictado con fecha 22 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 28 de noviembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1487

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 2.043-986 sobre lesiones ha acordado notificar a MOHAMED HAMED MOHAMED, el auto dictado con fecha 26 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el

artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 25 de noviembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1488

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 2113-986 sobre lesiones ha acordado notificar a SONKE HAJE, el auto dictado con fecha 26 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado:

FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 25 de noviembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1489

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 2.145-986 sobre estafa ha acordado notificar a ABDELKADER RIDA, el auto dictado con fecha 23 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 25 de noviembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1490

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se

sigue en este Juzgado bajo el número 3.622 de 1988 por lesiones en agresión por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 19 de enero y hora de las 12:10 en calidad de denunciante al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 28 de noviembre de 1988

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. AHMED ITAHRIOUAN

1491

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 3.857 de 1988 por lesiones tráfico por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 13 de enero y hora de las 10:55 en calidad de perjudicada al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación

de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 21 de noviembre de 1988

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D.^a RAHMA NAGRAZ AIOHI

1492

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 5 de 1988 por lesiones por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 5 de enero y hora de las 12:30 en calidad de al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 29 de noviembre de 1988

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. MOULOUD ELMAGRI

1493

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 2.094-986 sobre imprudencia ha acordado notificar a ABDESELAM RESZOUK, el auto dictado con fecha 27 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 25 de noviembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1494

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.643-986 sobre lesiones ha acordado notificar a YUNIS MOHAMED ABDELKADER, el auto dictado con fecha 27 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 25 de noviembre de 1988.

El Secretario,

(Ilegible)

1495

EDICTO

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez en el procedimiento de cognición nº 176/88, seguido a instancia de GARAJE AFRICA S.A. contra Dª ANDREA GONZALEZ OLANO, sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a la referida demanda a fin de que comparezca en el Palacio de Justicia, Juzgado de Distrito, el próximo día 20 de diciembre a las DIEZ HORAS de su mañana, para la celebración de la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora, haciéndole saber que de no comparecer le pararán los perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de CITACION EN FORMA a la demandada Dª ANDREA GONZALEZ OLANO y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente que firmo y sello en

Ceuta a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Secretaria,

Luz Pulido Fernández.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1496

ANUNCIO

Visto el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra D. PEDRO DURAN DOMINGUEZ, adjudicatario de la vivienda de protección oficial propiedad de este Ministerio, sita en Bda. Valiño, C/Alta, 5-2ª dcha., por la causa especial 7ª, artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, se le notifica, por medio de este anuncio, la propuesta de resolución, de fecha, que dice así:

"Que se resuelva el contrato entre esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y D. PEDRO DURAN DOMINGUEZ, referente a la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Ceuta, Bda. García Valiño, C/ Alta, nº 5-2ª derecha, propiedad de este Ministerio.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en cumplimiento del artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, se le concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, para su contestación por escrito, formulando cuanto considere conveniente en su defensa.

En Ceuta a 25 de noviembre de 1988.

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez.

1497

VISTO el expediente administrativo de rescisión de la condición de adjudicatarios de distintas viviendas del M.O.P.U., sitas en la Bda. de Valiño, que a continuación se relacionan, por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, y

Resultando: Que las viviendas de protección oficial, de promoción pública, sitas en el grupo Valiño, de esta Ciudad, fueron adjudicadas a sus distintos beneficiarios, abajo relacionados, para que constituyesen en ellas sus domicilios habituales y permanentes.

Resultando: Que este Departamento en Ceuta ha tenido conocimiento en dichos adjudicatarios no ocupaban habitual y permanentemente sus viviendas, habiéndolas cedido a otras personas que son quienes de hecho las habitan.

Resultando: Que desconociéndose el domicilio de los encartados, una vez instruido el correspondiente expediente, hubo de ser publicado junto con los cargos imputables, así como la relación de adjudicatarios y las viviendas expedientadas, conforme al artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo. En dicha publicación se concedía ocho días para contestar por escrito en su descargo, sin que, transcurridos estos, se recibiese contestación alguna a lo publicado en el Boletín Oficial de Ceuta, de número 3193, de fecha 17 de diciembre pasado.

Considerando: Que los hechos declarados en los resultados anteriores constituyen infracción tipificadas en el artículo 138, en las causas especiales 6ª y 7ª, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, siendo procedente desahuciar a sus adjudicatarios y resolverles tal condición.

Considerando: Que esta Dirección Especial es competente para la tramitación, acuerdo y resolución de expedientes de este tipo, en virtud de Resolución de la Dirección Gral. del Instituto Nacional de la Vivienda (hoy Dirección Gral. para la Vivienda y Arquitectura), de fecha 7 de julio de 1978, así como lo dispuesto en el Decreto 1929/76, de 2 de abril y Orden del Ministerio de la

Vivienda (hoy M.O.P.U.), de 2 de diciembre de 1978, sobre desconcentración de funciones en favor de los Delegados Provinciales, en relación a los artículos 141 y 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han seguido los requisitos señalados en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, el Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, así como el Real Decreto 2960/76, de 12 de noviembre, por el que se aprobó el texto refundido de la legislación de Viviendas de Protección Oficial y demás disposiciones legales, complementarias y concordantes.

VISTOS los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA

Que se resuelva su condición de adjudicatarios a los expedientados siguientes:

ADJUDICATARIOS EXPEDIENTADOS

Nombre: D. JUAN LEON LEON; Calle: ALTA; Número: 1-3ª-IZQDA.

D. MANUEL TORRES RAMOS; ALTA; 2-1ª-IZQDA.

D. DIEGO PADILLA NAVARRO; ALTA; 2-2ª-IZQDA.

D. AGUSTIN ALBARRACIN DE HARO; ALTA; 3-1ª-DCHA.

D. ANTONIO OLIVA ROSADO; ALTA; 3-1ª-IZQDA.

D. ANTONIO MORILLA RODRIGUEZ; ALTA; 3-2ª-DCHA.

D. DIEGO MURO HEREDIA; ALTA; 3-2ª-IZQDA.

Dª MARIA COCA PEREZ; ALTA; 3-3ª-DCHA.

D. FRANCISCO UFANO PARRA; ALTA; 5-1ª-IZQDA.

D. CRISTOBAL CASTRO SERRANO; ALTA; 5-4ª-DCHA.

D. EDUARDO CAYUELA MARTINEZ; ALTA; 5-4ª-IZQDA.

- D. CARMELO RUIZ VALBUENA; AZUL; 5-3^o-DCHA.
- D. FRANCISCO SANCHEZ CABANILLA; AZUL; 3-1^o-DCHA.
- D. SALVADOR PELAEZ GARCIA; AZUL; 3-1^o-IZQDA.
- D. FRANCISCO VEGA GARCIA; AZUL; 3-3^o-DCHA.
- D. JOSE DOMINGUEZ; AZUL; 3-4^o-DCHA.
- D^a MARIA ISABEL POLO BELLIDO; AZUL; 3-4^o-IZQDA.
- D. JUAN GOMEZ SERRANO; AZUL; 2-2^o-DCHA.
- D. EUGENIO GOMEZ SERRANO; AZUL; 4-3^o-DCHA.
- D. FRANCISCO GARRIDO RODRIGUEZ; POZO; 1-3^o-IZQDA.
- D. MARIANO PEREZ GUERRERO; POZO; 1-4^o-DCHA.
- D^a RAFAELA VAZQUEZ GARCIA; POZO; 2-1^o-DCHA.
- D. JOSE M. MARISCAL AGUILERA; POZO; 2-2^o-IZQDA.
- D. ANTONIO PINAZO CARMONA; POZO; 2-4-IZQDA.
- D. ANTONIO BERNAL GONZALEZ; POZO; 3-3^o-IZQDA.
- D. PEDRO SANCHEZ GARCIA; POZO; 3-4^o-DCHA.
- D. PEDRO PEREZ JAIME; POZO; 4-1^o-DCHA.
- D. JUAN GARCIA SEGURA; POZO; 4-4^o-IZQDA.
- D^a ISABEL RODRIGUEZ GARCIA; POZO; 6-2^o-IZQDA.
- D. CARLOS RODRIGUEZ CASANOVA; POZO; 6-4^o-DCHA.
- D^a ANA PIÑA GUILLON; POZO; 7-1^o-IZQDA.
- D. FERNANDO VAZQUEZ FERNANDEZ; POZO; 7-3^o-DCHA.
- D. MIGUEL BAUSTISTA REYES; POZO; 7-3^o-IZQDA.
- D. JOSE MOLINA MORENO; POZO; 5-2^o-DCHA.
- D^a CONCEPCION CAMACHO PACHECO; PINAR; 5-4^o-IZQDA.
- D. RAFAEL GAONA ROLDAN; POZO; 5-3^o-IZQDA.
- D. MIGUEL BELTRAN LOPEZ; POZO; 5-3^o-DCHA.
- D. GREGORIO SALCEDO ORTIGOSA; POZO; 5-4^o-DCHA.
- D. JUAN PEREZ RUIZ; PINAR; 1-1^o-DCHA.
- D. JOSE HORMIGO MARQUEZ; PINAR; 1-3^o-IZQDA.
- D. LUIS BERNAL GONZALEZ; PINAR; 2-4^o-IZQDA.
- D. JESUS CONTERAS SEGURA; PINAR; 3-2^o-DCHA.
- D. ANTONIO CAÑIBANOS BARRIENTOS; PINAR; 3-4^o-DCHA.
- D. MIGUEL HARO ALBARRACIN; PINAR; 4-1^o-IZQDA.
- D. MANUEL LEON RODRIGUEZ; PINAR; 4-3^o-DCHA.
- D. MANUEL CHAVES LORENZO; PINAR; 5-4^o-DCHA.
- D. RAMON NUÑEZ MERINO; PINAR; 6-3^o-DCHA.
- D. ANTONIO GUTIERREZ CEJUDO; PINAR; 7-1^o-IZQDA.
- D^a CLARA ESCANCIO MONTOVA; PINAR; 7-2^o-IZQDA.
- D. JUAN OLIVA CARRETERO; MIRALCAMPO; 1-1^o-IZQDA.
- D. DIEGO CAMPOY MENDEZ; MIRALCAMPO; 1-3^o-DCHA.
- D^a CONSUELO CAPACETE GARCIA; MIRALCAMPO; 1-3^o-IZQDA.
- D^a MARIA DIAZ SERRAN; MIRALCAMPO; 4-4^o-DCHA.
- D. FRANCISCO TOLEDO SANCHEZ; MIRALCAMPO; 4-4^o-IZQDA.
- D. JOSE MENA PEREZ; MIRALCAMPO; 5-1^o-DCHA.
- D. JOSE CAMPAÑA GARCIA; MIRALCAMPO; 5-3^o-DCHA.
- D^a ISABEL VILCHES ACERO; MIRALCAMPO; 5-3^o-IZQDA.
- D. JOSE MUÑOZ PEREZ; MIRALCAMPO; 5-5^o-IZQDA.
- D. MANUEL MARTINEZ GAVIRA; MIRALCAMPO; 6-1^o-IZQDA.

Dado que los interesados en dicho procedimiento se encuentran en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3,

de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en cumplimiento del artículo 142 del mismo Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, se les concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, para contestarlo por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas consideren en su defensa.

Ceuta, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE CEUTA**

1498

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION Y
REQUERIMIENTO**

En los autos núm. 733/88 seguidos a instancia de MOHAMED MOHAMED KADDUR HICHO contra JOSE LOPEZ MORENO sobre despido, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. ALVARO ESPINOSA CABEZAS, Auto de Indemnización con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, cuya copia literal dice como sigue:

"S.^a ante mi el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía al actor MOHAMED MOHAMED KADDUR HICHO con la empresa de JOSE LOPEZ MORENO, y debía condenar y condenaba a dicha empresa a abonar al actor la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (89.738 ptas.), en concepto de indemnización, más la de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS (249.564 ptas.), de salarios de tramitación, haciendo un total de TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS DOS PESETAS (339.302 ptas.). Lo mandó y firma S. S.^a el Ilmo. Sr. D. ALVARO ESPINOSA CABEZAS,

Magistrado Titular de esta Magistratura de Ceuta, ante mi el secretario de lo que doy la correspondiente fe.- E/ ALVARO ESPINOSA CABEZAS.- Firmado y rubricado. Ante mi: JUAN ARTURO PEREZ MORON.- Firmado y rubricado".

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA, al demandado JOSE LOPEZ MORENO, por encontrarse en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,
Juan Arturo Pérez Morón.

1499

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION
Y REQUERIMIENTO**

En virtud de lo acordado por S.S.^a Ilmo. Sr. D. ALVARO ESPINOSA CABEZAS, Magistrado Titular de la Magistratura de Trabajo de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, se ha acordado publicar en el periódico Oficial de esta Ciudad, el auto de indemnización recaído en los autos núm. 784 y 785/88 acumulados, seguidos a instancia de D^a CONSUELO MORENO BARBA y D^a ANA MARIA MORENO BARBA, contra la empresa LAVANDERA FLASH S.A., sobre reclamación por despido, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"S.^a., por ante mi, el Secretario, dijo que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a las actrices D^a CONSUELO MORENO BARBA y D^a ANA MARIA MORENO BARBA, con la empresa LAVANDERA FLASH S.A., y que debía condenar y condenaba a la misma a abonar a las actrices las siguientes cantidades, a D^a CONSUELO MORENO BARBA, la cantidad de TRESCIENTAS VEINTRES MIL CUARENTA Y TRES PESETAS (323.043 ptas.), en concepto de indemnización, más la de DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTAS VEINTE PESETAS (279.220 ptas.), como

salarios de tramitación, desde la fecha del despido hasta la fecha de esta resolución, lo que hace un total de seiscientos dos mil doscientas sesenta y tres pesetas (602.263 ptas.); y a D^{ña} ANA MARIA MORENO BARBA, la cantidad de SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA PESETAS (682.830 ptas.), en concepto de indemnización, más la de DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS VEINTE PESETAS, (279.220 ptas.), como salarios de tramitación desde la fecha del despido, hasta la fecha de esta resolución, lo que hace un total de NOVECIENTAS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESETAS, (962.050 ptas.). Lo mandó y firma D. ALVARO ESPINOSA CABEZAS, Magistrado Titular de la Magistratura de Trabajo de esta ciudad, de lo que yo el Secretario, doy fe. E/ ALVARO ESPINOSA CABEZAS.- Ante mí.- Juan ARTURO PEREZ MORON.

El Secretario,

Juan Arturo Pérez Morón.

JUZGADO DE 1^ª INSTANCIA

DE INSTRUCCION N^º 2

DE CEUTA

1500

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Instrucción número DOS, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

Por el presente, que se publicará en el Boletín Oficial de Ceuta, se notifica a ABDERRAHAMAN LAARBI CHERIF, nacido en Ceuta el 8.5.60, hijo de Laarbi y de Sohara, que en Ejecutoria n^º 211/84, por lesiones se ha dictado auto con fecha 18.5.85, por este Juzgado, aplicándosele los beneficios de la CONDENA CONDICIONAL y suspendiéndose la ejecución de la pena impuesta durante un periodo de DOS AÑOS, de conformidad con los artículos 92 y siguientes del Código Penal y con la Ley de 17 de marzo de 1908, a la que deberá atenerse, apercibiéndole que, si incumple dicha Ley o vuelve

a delinquir durante dicho periodo de tiempo, se procederá a ejecutar la condena en suspenso.

Dado en Ceuta a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

1501

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Instrucción número DOS, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

Por el presente, que se publicará en el Boletín Oficial de Ceuta, se notifica a MUSTAFA DRIS MOHAMADI de 28 años de edad, soltero, hijo de Dris y de Uazna, de nacionalidad marroquí, vecino de Marruecos, que en Ejecutoria n^º 145/84, por desobediencia a la Autoridad se ha dictado auto con fecha 24.12.83, por este Juzgado, aplicándosele los beneficios de la CONDENA CONDICIONAL y suspendiéndose la ejecución de la pena impuesta durante un periodo de DOS AÑOS, de conformidad con los artículos 92 y siguientes del Código Penal y con la Ley de 17 de marzo de 1908, a la que deberá atenerse, apercibiéndole que, si incumple dicha Ley o vuelve a delinquir durante dicho periodo de tiempo, se procederá a ejecutar la condena en suspenso.

Dado en Ceuta a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

1502

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, juez de Instrucción número DOS, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

Por el presente, que se publicará en el Boletín Oficial de Ceuta, se notifica a MANUEL QUERO RUZ, nacido en Ceuta el 27.2.65, hijo de Manuel

y de Hortensia, vecino de Ceuta con domicilio desconocido, que en Ejecutoria nº 72/84, por robo se ha dictado auto con fecha 3.7.84, por este Juzgado, aplicándosele los beneficios de la CONDENA CONDICIONAL y suspendiéndose la ejecución de la pena impuesta durante un periodo de DOS AÑOS, de conformidad con los artículos 92 y siguientes del Código Penal y con la Ley de 17 de marzo de 1908, a la que deberá atenderse, apercibiéndole que, si incumple dicha Ley o vuelve a delinquir durante dicho periodo de tiempo, se procederá a ejecutar la condena en suspenso.

Dado en Ceuta a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

MINISTERIO DE CULTURA

1503

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento a favor de la casa núm. 30 del Paseo de Revellín en Ceuta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de junio, 13.2 del Real Decreto 111/1986 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Dirección General ha acordado abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Cultura, Plaza del Rey s/n, de nueve a catorce horas, y en la Dirección Provincial de Cultura en Ceuta, Pº de la Marina, 112 (Planta 1ª).

La zona afectada por la declaración es la siguiente;

- Eje del Paseo del Revellín.
- Eje de la Calle Ingenieros.
- Límite nordeste de la actual fachada del excuartel de Revellín.

—Eje de la calle Padilla.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Director General,
Juan Miguel Hernández León.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1504

586

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. RAFAEL FONTALBA FONTALBA para responder de: suministro de diverso vestuario con destino a la Policía Local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 30 de noviembre de 1988.

El Secretario General,
(Ilegible)

1505

EDICTO

D. FRUCTUOSO MIAJA SANCHEZ,
Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

Hace saber:

—Que aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ilustre Ayuntamiento, y las Bases de Ejecución del ejercicio de 1989, en Sesión extraordinaria celebrada el pasado día dos de diciembre del corriente, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se

admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Municipal.

—Las operaciones de crédito para financiar las obras del capítulo sexto ascienden a mil seiscientos veintitrés millones ciento veinte mil ciento seis pesetas, siendo las características por Banco, las siguientes:

1º) Con Caja de Ahorros y Monte de Piedad:

-Tipo de interés 12%

-Amortización en número de años, incluido periodo de carencia 10 a 18

2º) Con el Banco de Crédito Local de España:

-Tipo de interés 11,25%

-Amortización en número de años, incluido periodo de carencia 5 a 12

-Comisión anual por servicios generales 0,4%

—El Presupuesto General y sus Bases de Ejecución se considerarán definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, no pudiéndose disponer de las operaciones de crédito hasta tanto se produzca la aprobación definitiva, que será ejecutiva en cuanto a dichas operaciones de crédito, una vez que se haya obtenido la autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda, si fuera necesario.

—Todo ello de conformidad con los artículos 446.1, 427 y concordantes con el Real Decreto vigente Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales en materia de Régimen Local.

Ceuta, 5 de octubre de 1988

(Firma ilegible)

1506

EDICTO

D. PEDRO DEL CORRAL VALLEJO,
Alcalde-Accidental del Ilustre Ayuntamiento de
esta Ciudad.

Hace saber:

—Que aprobado inicialmente el segundo expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto General para el presente ejercicio de 1988, en sesión ordinaria celebrada el día uno de diciembre ppdo., se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

—Dicho expediente, se entenderá definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

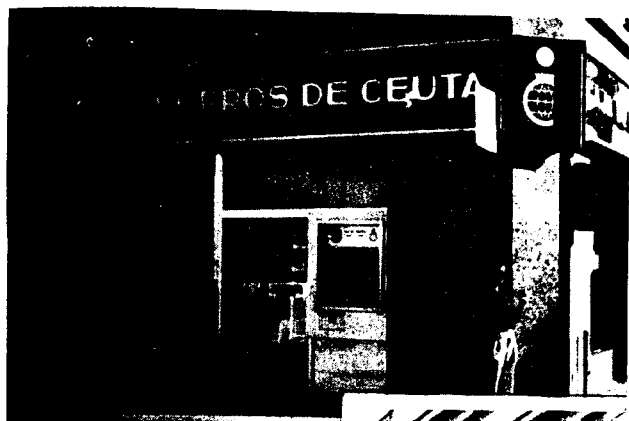
—Todo ello de conformidad con los artículos 450.3 y 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ceuta, 7 de diciembre de 1988.

(Firma ilegible)



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitución
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Polígono Virgen de África

Siempre cerca

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. _____
